

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA
Nit: 900.467.640-3, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02133699
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 119 No. 13 - 45 P 3 Ed Arz
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: soportes.dian@yvsite.com
Teléfono comercial 1: 7424217
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 119 No. 13 - 45 P 3 Ed Arz
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: soportes.dian@yvsite.com
Teléfono para notificación 1: 7424217
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 1991 de la Notaría 54 del 8 de agosto de 2011 inscrita el 24 de agosto de 2011 bajo el No. 00202019 del libro VI se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION CA domiciliada en Caracas de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública no. 2185 de Notaría 54 De Bogotá D.C. del 31 de agosto de 2011, inscrita el 2 de septiembre de 2011 bajo el número 00202382 del libro VI, la sucursal cambió su nombre de: Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA S A S por el de: Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 2185 del 31 de agosto de 2011 de Notaría 54 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2011, con el No. 00202382 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA S A S a Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SUCURSAL COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 8 de agosto de 2061.

OBJETO SOCIAL

El principal objetivo de la sucursal no tiene restricciones y la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal tendrá el poder y autoridad completa para llevar a cabo cualquier objeto no prohibido por ninguna ley vigente, incluyendo sin limitación, la prestación de servicios de ingeniería, procura y construcción, operación y mantenimiento, servicios ambientales y cualquier otro tipo de servicios requeridos para la ejecución y operación de proyectos en diferentes ramas anteriormente mencionadas y en cualquiera de los diferentes sectores de la actividad económica. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en la República de Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá a llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sucursal puede establecer una entidad permanente en Colombia, y dicha sucursal podrá suscribir todo tipo de acto o contrato relacionado directamente con el desarrollo de las actividades contenidas en éste documento.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$3.200.000.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

La dirección y gerencia de la sucursal estará bajo la responsabilidad de un (1) representante legal que puede ser libremente nombrado o destituido por la oficina principal. Dicho representante legal tendrá un suplente principal y un suplente secundario, quienes lo representarán en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales. El representante legal tendrá todas las facultades para ejecutar todos los actos y contratos de acuerdo con la naturaleza de su posición y que estén directamente relacionadas con el desarrollo normal de los negocios corporativos. Específicamente, el representante legal tendrá las siguientes funciones: Representar a la sucursal ante todas las entidades públicas y privadas en relación con los términos, condiciones, autorizaciones y estipulaciones establecidas para el funcionamiento de Y&V INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S. B. Representar la sucursal para obtener la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente legalización de su incorporación en Colombia, incluyendo la suscripción de la escritura pública de incorporación, registro ante la Cámara de Comercio y autoridades tributarias y la legalización de la inversión extranjera ante el Banco de la República de Colombia. El representante legal por medio de un poder debidamente otorgado. Puede delegar estas facultades a terceras personas. C. Nombrar los empleados necesarios para el desarrollo normal de los negocios de la compañía y fijar su compensación, de acuerdo con la política interna. D. Enviar a la casa principal un informe de su gerencia y un balance al final de cada período. E. Nombrar los abogados necesarios para defender los intereses de la sociedad. F. Facultades relativas a la constitución de sociedades. Asociaciones contratos afines. 1. Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, sean estas civiles, comerciales, mineras o de cualquiera otra clase, tanto en Colombia como en el exterior. En el ejercicio de esta facultad, el representante legal podrá acordar todos y cada uno de las cláusulas y elementos de dicho contrato, sean éstos de la esencia, de la naturaleza y todos aquellos calificados como meramente accidentales; pudiendo fijar libremente, entre otros, su nombre; objeto; domicilio; el monto del capital y la forma, plazo y modo de su entero; su duración; la organización y modalidades de la administración social y de fiscalización; la fecha de cierre del ejercicio, la de confección del balance y la época de celebración de la junta ordinaria; la forma de distribución de las utilidades; la forma de efectuarse su liquidación; las normas sobre arbitraje; la designación del representante legal general, administrador o representante legal, en su caso; y cualquier otra que sea necesario o se estime conveniente. 2. Incorporarse a sociedades de cualquier naturaleza ya constituidas. 3. Constituir toda clase de personas jurídicas sin fines de lucro o incorporarse a instituciones ya existentes, y ejercer en ellos todos y cada uno de los derechos que le correspondería a la poderdante como constituyente; fundador, asociado, socio, participe o cualquiera otra calidad que le confieran los estatutos respectivos. 4. Constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas u otras. 5. Representar con voz y voto ante toda clase de personas jurídicas, con o sin fines de lucro y ante entidades sin personalidad jurídica, con facultad para modificarlas, ampliarlas, participar en toda clase de juntas, ordinarias o extraordinarias; formar otras nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su disolución o terminación anticipada, expresar, su intención de no continuarla, pedir su liquidación o partición, llevar a cabo una u otra cosa,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intervenir en su desarrollo, designar o concurrir, a la designación de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores peritos, tasadores, depositarios, síndicos, administradores y demás funcionarios que fueren necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales, raíces o muebles, incluso valores mobiliarios, actuar como liquidador, partidor, someter a arbitraje y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socia, comunera o accionista de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas y otras; celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En consecuencia, podrá, entre otros, negociar en representación de la sociedad, firmar solicitudes y los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean requeridas. 6. Facultades para instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país; G. Facultades en materia de cambios internacionales y comercio exterior: 1. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad en materia de cambios internacionales y en general en todas aquellas materias en que fuere requerido para realizar operaciones que conciernan a su actividad así como en lo que diga relación con el comercio exterior y especialmente con la importación o exportación de bienes o servicios. B. Solicitar aprobaciones o autorizaciones, entregar información, efectuar presentaciones, suscribir, extender, firmar, otorgar, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; requerir actuaciones y en general realizar cualquier acto en que se solicite la intervención de la sociedad. Ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino enunciativa: Presentar y firmar informes de importación y exportación de bienes o servicios, solicitudes anexas, cartas explicativas toda clase de documentación que le fuere exigida por cualquier organismo en materia cambiaria, tomar boletas o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las transacciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

encargo que se le confiere. H. Facultades de carácter financiero, relativas al crédito e inversión: 1. Celebrar toda clase de operaciones de crédito de dinero o de crédito o caución, sea en moneda nacional o extranjera, con o sin reajustes, con o sin intereses, tanto en Colombia como en el exterior, con toda clase de instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales. 2. Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo, en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro. 3. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse sus movimientos, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. 4. Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito; depositar, girar y sobreregar en ellas o en las ya existentes; efectuar transferencias de fondos, autorizar cargos en cuenta corriente, mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos y/o similares; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello, tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar órdenes de no pago y en general, ejercer las mismas facultades que un cuentacorrentista titular. 5. Contratar préstamos, sean como créditos en cuentas corrientes, créditos simples, créditos documentarios, líneas de crédito, avances contra aceptación, sobreregiros, créditos en cuentas especiales, créditos con garantía hipotecaria, sea estos con emisión de letras de crédito o de otro tipo y además contratar otros créditos de cualquier naturaleza, incluida la apertura y operación de todo tipo de tarjetas de crédito o débito, etc.). 6. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía; y cancelar los certificados respectivos. 7. Abrir documentos crediticios en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio. 8. Tomar boletas de garantía, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. 9. Adquirir, enajenar, girar, suscribir, acepta, renovar; prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma, de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales vista, depósitos a plazo, bonos y debentures y demás títulos de crédito o representativos de dominio o, mercadería, sean mercantiles o bancarios; sean nominativos, a la orden o al portador,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en moneda nacional o extranjera y ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. 10. Ceder y aceptar cesiones de créditos, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. 11. Recibir remesas de fondos del exterior y solicitar a bancos comerciales que realicen la liquidación de las divisas, y percibir la moneda nacional correspondiente. 12. Tomar interés, en nombre y representación de la sociedad, en títulos de inversión, captación o de deuda emitidos por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, tales como la Tesorería General de la República, el Banco Central, y otros emitidos o garantizados por el Estado de Colombia o estados extranjeros o por instituciones internacionales, por empresas pública o privadas. 13. Tomar interés, a través de la compra de cuotas en fondos de inversión de cualquier naturaleza y en que la participación de la sociedad no esté limitada o restringida por la ley; tomar interés, a través de la compra de cuotas, en fondos mutuos de renta fija, variable o mixta, a corto o largo plazo. 14. Operar en forma amplia en el mercado de capitales; pudiendo en especial comprar y vender y en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible. I. Facultades para contratar o relativas a la contratación en general. Celebrar, modificar y dejar sin efecto toda clase de actos, contratos o convenciones, nominados o innominados, a título gratuito u oneroso, principales o accesorios, preparatorios o definitivos; pactar e incorporar sus cláusulas, sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, podrá: 1. Adquirir a cualquier título, gratuito u oneroso, o sin título alguno, todo tipo de bienes corporales o incorporables, raíces o muebles, ubicados en Colombia o en el extranjero; adquirir o ceder derechos, sean personales o reales, créditos, y en general ceder toda clase de contratos. 2. Celebrar, modificar o dejar sin efecto, anular, resolver, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos de promesa y otorgar los contratos prometidos, así como exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento. 3. Celebrar toda clase de contratos de garantía, sea éstos reales o personales. Respecto de las garantías reales, el apoderado podrá: 3.1. Constituir, dar y recibir bienes en hipoteca, posponerla, alzarla, cancelarla y limitar las constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general, sea a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar 3.2. Constituir, dar y recibir en prenda toda clase de bienes muebles, valores mobiliarios, derechos,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales, con o sin desplazamiento; modificarlas, sustituirlas o cancelarlas; pactar prohibiciones de gravar o enajenar. Respecto de las garantías personales, el apoderado podrá constituir y aceptar toda clase de avales y fianzas, simples o solidarias; pactar indivisión y toda clase de codeudora simple o solidarias, activas o pasivas; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la sociedad, todo ello para garantizar obligaciones propias. 4. Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, quedando expresamente autorizados para participar y representar a la sociedad ante cualesquiera personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, en todo tipo de concursos, licitaciones o propuestas, ya sean públicas o privadas. En el cumplimiento de este encargo, está autorizado, entre otros, para solicitar inscripciones en registros públicos o privados, participar en procesos calificación, suscribir todo tipo de documentos e instrumentos públicos o privados, formularios, proporcionar antecedentes e información requerida. En general, contará con las más amplias facultades para representar a la sociedad durante todo el proceso de la licitación o propuesta, pudiendo adquirir bases y toda otra documentación relativa al concurso, presentar propuestas y responder toda clase de consultas a nombre de la sociedad. En el caso de adjudicarse la referida licitación o propuesta, podrá llevar a cabo todos los trámites y diligencias necesarios hasta lograr la firma del contrato en que se materialice la licitación o propuesta. Para lo anterior podrán también actuar como parte de un consorcio. 5. Entregar y toma en arrendamiento; comodato, administración y concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; celebrar contratos de leasing, franchising, seguro, censa, de renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis, depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir especies muebles en comodato, mutuo, convenir intereses y multas. 6. Celebrar, modificar y dejar sin efecto toda clase de contratos de transporte, de fletamiento, de cambio y de correduría. 7. Constituir apoderados, agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, tanto en Colombia como en el extranjero, de la sociedad, así como el de aceptar convertirse en apoderado, agente, representante, comisionista, distribuidor y concesionario de otros. 8. Celebrar contratos de seguros en nombre y representación de la sociedad,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pudiendo acordar primas, designar beneficiarios, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. 9. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de sus movimientos y aprobar y rechazar sus saldos. 10. Celebrar contratos de transacción con las más amplias facultades de disposición y percepción o con facultades restringidas o de aceptación previa ratificación, aún respecto de cosa no disputada, incluso inmuebles, ya sea judicial o extrajudicial. 11. Celebrar, modificar y dejar sin efecto toda clase de contratos de trabajo, sean éstos colectivos o individuales, y convenios colectivos de trabajo. En el ejercicio de esta facultad, el apoderado podrá contratar y despedir trabajadores, contratar y servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que se estimen convenientes; y participar con voz y voto en los procedimientos de negociación colectiva; designar integrantes de las instituciones que ordenen las leyes de previsión y seguridad social. 12. En los contratos que la sociedad celebre, queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones contenidos en ellos o que los complementen, estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago y de entrega, establecer reglamentos de propiedad, fijar cabidas, deslindes y otros; percibir, entregar, pactar indivisibilidad, activa o pasiva. 13. Convenir compromisos y cláusulas compromisorias, fijando las facultades del árbitro, sea de derecho, mixto o arbitrador. 14. Ejercitar y renunciar sus acciones; como las de nulidad, resolución, evicción u otras y aceptar la renuncia de acciones y derechos; rescindir, resolver, rescindir, dejar sin efecto, poner término y/o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la sociedad. 15. Extinguir obligaciones ya sea por pago, dación en pago, consignación, subrogación, cesión de bienes, novación, remisión, compensación u otra forma; cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la sociedad o se le pueda adeudar en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el fisco, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. 16. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. 17. Constituir y aceptar servidumbres activas y pasivas, modificarlas y dejarlas sin efectos, así como ejercer los derechos y asumir las obligaciones que de ellas se deriven y 18. Conceder quitas, prórrogas y esperas. Limitaciones en el ejercicio de las facultades de carácter financiero relativas al crédito e inversión. (letra H) y en el ejercicio de las facultades para contratar o relativas a la contratación en general (letra I). Para la ejecución de las facultades referidas, que se designa en esta cláusula requerirá poder especial otorgado por la oficina principal cuando las operaciones a realizar o los actos a ejecutar en virtud del ejercicio de las facultades, sean o involucren montos iguales o superiores a la suma equivalente en Moneda Nacional de la República de Colombia / pesos / de veinte millones de dólares (\$20.000.000,00) de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio observado de dicha moneda informado por el Banco Central de Colombia, y los cuales referencialmente equivalen a la cantidad de ochenta y seis millones de bolívares sin céntimos (Bs. 86.000.000,00).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado No. 28588 del 30 de abril de 2020, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2020 con el No. 00306137 del Libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|-------------------------------------|-----------------|
| Representante Legal | Leopoldo Enrique Hernandez Valencia | C.E. No. 402342 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------|----------------------|---------------------|
| Representante | Carlos Enrique Salas | C.C. No. 2000012019 |

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente Brown

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 28 de octubre de 2013, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2013 con el No. 00228132 del Libro VI, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Narciso Palacios Ladino | C.C. No. 19214065 T.P. No. 8428-T |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|----------------------|-------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Pablo Adan Mesa Vera | C.C. No. 79435792 |

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 2185 del 31 de agosto de 2011 de la Notaría 54 de Bogotá D.C. | 00202382 del 2 de septiembre de 2011 del Libro VI |
| E. P. No. 3777 del 13 de diciembre de 2019 de la Notaría 39 de Bogotá D.C. | 00302661 del 14 de enero de 2020 del Libro VI |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 28.502.662.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2024. \n \n Señor

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 10 de marzo de 2025 Hora: 11:46:17
Recibo No. AA25335126
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25335126A0D74

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO